



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de MARISOL HERRERA HERRERA 1081156161 contra ROY ANDERSON SUAREZ URBINA 1093767486. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-589-00.

Atendiendo lo solicitado por las partes, el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de MARISOL HERRERA HERRERA contra ROY ANDERSON SUAREZ URBINA, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3°.- ORDENAR la cancelación y pago a la demandante los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario en cita. Ofíciase:

439050001026327 del 28/01/2021 por \$ 272.493,82

439050001029558 del 26/02/2021 por \$ 272.493,82

439050001035610 del 30/04/2021 por \$ 272.493,82

439050001038956 del 31/05/2021 por \$ 272.493,82

439050001041526 del 28/06/2021 por \$ 272.493,82

439050001045327 del 29/07/2021 por \$ 274.853,13

439050001048140 del 27/08/2021 por \$ 275.661,77



439050001052079 del 30/09/2021 por \$ 236.273,40

439050001055191 del 29/10/2021 por \$ 287.599,29

439050001058762 del 01/12/2021 por \$ 287.599,29

439050001061607 del 28/12/2021 por \$ 261.936,35

439050001063988 del 31/01/2022 por \$ 269.304,49

4.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-